

PROCESO ORD 2016-00160

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Once (11) de enero 2022, al despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia con solicitud de la parte actora. Sírvase proveer.

La Secretaria,


CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

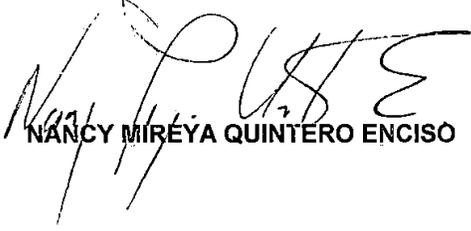
Bogotá D.C., Treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que la parte demandante solicita se continúe con el trámite procesal correspondiente en el presente asunto, dado que la parte demandada no ha dado trámite a la prueba pericial solicitada siendo de su resorte habida cuenta que la carga de la prueba corresponde a quien la solicita.

Conforme con lo anterior, el Despacho requiere por última vez a la sociedad Todo Para el Trabajo Ltda a fin de que acredite el pago de la prueba grafológica ante el Instituto Nacional de Medicina Legal Y ciencias forenses, so pena de dar aplicación al numeral 1 del artículo 229 del C.G.P.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy, 01 de febrero de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 013


CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria